AÑO 1956 LUNES 2 DE JULIO NUM. 156

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria para la concesión de auxilios económicos a estudiantes huérfanos e hijos de funcionarios, en situación activa o pasiva, de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con propuesta formulada por la Sección Provincial de Educación, aprobada por decreto presidencial de 26 del actual, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos con destino a los estudiantes hijos o huérfanos de sus funcionarios, en situación activa o pasiva, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes, y con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Podrán aspirar a estos beneficios:

a) Los estudiantes hijos de funcionarios en situación activa o pasiva; y

b) Los estudiantes huérfanos de funcionarios.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica, a juicio de la Comisión Provincial de Educación.

b) Cursar o haber cursado estudios en Establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades cuyos Centros de Enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial, o de otros excepcionales que considere la Comisión Provincial de Educación.

c) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos especiales que apreciará la Comisión Provincial de Educación.

d) Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario (S. E. U.), de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Tercera. Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y para abono de derechos de expedición de títulos de Bachiller y de carreras especiales y universitarias y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

1.° Complementarios de Cultura general (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, Corte y Confección y los cursados en las Escuelas del Hogar de la mujer y similares).

2.° Bachillerato y Comercio, en su grado preparatorio.

3.° Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, periodismo y similares.

4.° Sacerdocio, Facultades Universitarias y Escuelas especiales, incluído Comercio, en sus grados superiores, y Bellas Artes.

Cuarta. El número o importe de los auxilios a otorgar se fijará por decreto presidencial, a propuesta de la Comisión Provincial de Educación, teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta. En la adjudicación de los auxilios se establece las siguientes preferencias:

1.ª Huérfanos de funcionarios caídos por Dios y por España.

2.ª Huérfanos de funcionarios.

3.ª Hijos de funcionarios cabezas de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias se otorgará prioridad a los hijos de Caballeros mutilados, ex Cautivos y ex Combatientes.

Sexta. Los auxilios que se otorguen lo serán por un solo concepto y familia.

Séptima. Las peticiones se formularán en instancia, reintegradas con póliza de 1,55 pesetas del Estado y Timbres provinciales de igual valor, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, haciendo constar en ellas, además de las circunstancias personales del solicitante, la de los aspirantes a beneficiarios en orden a edad, estudios que realizan y Establecimiento docente donde los cursan.

Octava. A las instancias deberán acompañar la siguiente documentación:

1.° Libro de Familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.

2.° Libro Escolar o certificado del Centro oficial donde cursen los estudios.

Los estudios complementarios de Cultura general (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por Centro oficial o privado legalmente establecido.

3.° Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.

4.° Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.

5.° Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.

6.° Justificación, escrita, de las circunstancias que puedan motivar en las adjudicaciones de estos beneficios.

Novena. Las solicitudes, con su documentación, se admitirán en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de Velázquez, 89, planta primera, del 2 de julio al 16 de agosto, ambos inclusive, en horas oficiales. No se admitirán las peticiones que no vengan acompañadas de la documentación exigible. El anuncio de concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. La Comisión Provincial de Educación, constituída en Tribunal, elevará a la Presidencia propuesta de resolución del concurso, a la vista de las Bases antes mencionadas.

Madrid, 27 de junio de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—362)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Especial

Don Juan Salóm Llaneras, Agente ejecutivo especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Agencia Ejecutiva Especial contra doña Carmen Fontdevila de la Hoz, para cobro de su débito por el concepto de Contribuciones Especiales del ejercicio 1954, ha quedado totalmente justificado que la erpresada deudora es de domicilio ignorado, y, en su consecuencia, se ha dictado en dicho expediente la siguiente

Providencia

«Resultando de las actuaciones practicadas por el Agente ejecutivo de la 5.ª Zona, que la deudora que lo motiva es de domicilio ignorado.—Considerando, que no se puede continuar este procedimiento sin haber notificado el débito que lo motiva a la deudora doña Carmen Fontdevila de la Hoz, procede, y así lo acuerdo, requerir a dicha señora, y notificarle su débito por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Teniendo en cuenta el fundamento precedente, vengo en acordar: Que se extienda edicto, cuadruplicado, para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de esa Alcaldía, requiriendo a dicha deudora para que comparezca en este expediente por sí o por medio de representante legítimo, a fin de notificarle su débito y demás trámites necesarios para la realización del débito, apercibiéndola que, en caso de no comparecer en el término de ocho días, se la declarará en rebeldía y se acordará el embargo de sus bienes, notificándola las sucesivas providencias en la forma que dispone la regla segunda del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.—Así lo acuerdo en Madrid, a 28 de junio de 1956.—El Agente ejecutivo especial, J. Salóm. (Firmado y rubricado.)

Lo que hago público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, para conocimiento de doña Carmen Fontdevila de la Hoz y de sus causahabientes, como dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1956. — El Agente ejecutivo especial, Juan Salóm Llaneras.

(B.—12.579)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a la Agrupación de Banderas de Paracaidistas.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.° 1.500 uniformes de salto, al precio límite de 548 pesetas uniforme.

2.° 2.000 gorras de faena, al precio límite de 17,50 pesetas unidad.

3.° 3.000 pantalones de faena, al precio límite de 194 pesetas unidad.

4.° 3.000 camisolas de faena, al precio límite de 133 pesetas unidad.

5.° 3.000 camisetas sport, al precio límite de 22 pesetas unidad.

6.° 650 tabardos 3/4 montañero con forro de piel, al precio límite de 550 pesetas tabardo.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, el día 16 de julio de 1956, a las diez horas.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.° del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.° Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.° Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.° Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.° Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de junio de 1956.

(O.—30.323)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de los proyectos de distribución y saneamiento de Llivia (Gerona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.033.711,58 pesetas.

La fianza provisional, a 20.506 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.214) (O.—30.312)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del Canal de Sueros y red de acequias y desagües del pantano de Villameca (León).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 842.324,28 pesetas.

La fianza provisional, a 16.847 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.218) (O.—30.213)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Alacuas (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.111.915,98 pesetas.

La fianza provisional, a 21.680 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.216) (O.—30.315)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de Talayuela (Cáceres).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.418.766,51 pesetas.

La fianza provisional, a 26.282 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.215) (O.—30.311)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso pra contratar los servicios de conservación de jardines de grupos de viviendas protegidas de Madrid

Se anuncia concurso públicó entre los Viveros y Casas industriales de la especialidad para contratar el servicio de terminación de jardines y conservación de los mismos emplazados en los Grupos «Francisco Franco» (sito en Cerro de San Blas), «Nuestra Señora del Carmen» (sito en La Quintana) y «San Nicolás» (sito en la Dehesa de la Villa). El servicio a contratar deberá comprender la terminación de los jardines citados, el cuidado de las plantas existentes, reposición de las que queden sin vida al final de la temporada, siega de las praderas que se encuentran en los mismos, cuidado de los paseos enclavados entre los jardines, macetas y zonas verdes y adquisición y reposición de toda la herramienta necesaria a la atención de aquéllos.

Los adjudicatarios se encargarán también de nombrar a los jardineros y guardas, quedando a su cargo la retribución de los mismos.

Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4, quinto), Departamento «Usos y Conservación», de los pliegos para tomar parte en el concurso, en las que se admitirán los mismos en las horas hábiles de nueve y media de la mañana a dos de la tarde.

En las oficinas citadas constan los pliegos de condiciones y bases del concurso, que pueden ser examinados, durante las expresadas horas, por toda persona a quien interese.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de junio de 1956.—El Presidente de la Junta Económica Administrativa-Provincial, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—3.260) (O.—30.333)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones de La Veguilla-Valdezarza-Vertedero, comprendido entre la carretera de La Playa, por el Norte, y los terrenos propiedad de la Comisaría, en Ventilla y Hospital del Rey, por el Sur; por el Este se limita la zona con la carretera de Francia, por Irún, y por el Oeste, con Peñagrande y vereda de Ganapanes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.255) (O.—30.328)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente tramitado en esta Comisaría a instancia del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, para construir un edificio de nueva planta con destino a Colegio, en el solar situado en la calle de Alfonso XIII, a continuación del edificio construído por la Empresa Municipal de Transportes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.256) (O.—30.329)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la Empresa José Dobarco Camiña, entidad adjudicataria de las obras de urbanización de la manzana 2 del polígono C del Sector de la avenida del Generalísimo (alcantarillado), de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria constituída por la citada Empresa para responder de las obras indicadas, en dos resguardos de la Caja General de Depósitos, uno con núm. 406.529 de entrada y 211.133 de registro, por importe de 27.000 pesetas, y el otro con número 406.528 de entrada y 211.132 de registro, por importe de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la Empresa contratista con motivo de las obras puedan efectuarlas en esta Comisaría durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.228) (O.—30.325)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Sociedad Provincial Eléctrica, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, núm. 3, solicita la autorización necesaria para establecer una línea de energía eléctrica a 15.000 voltios, continuación de la de Guadarrama-Escorial, hasta la caseta de transformación de la plaza de toros (Escorial).

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 4, o en la Alcaldía de El Escorial, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea, con una longitud total aproximada de 1.355 m., tiene un trazado formado por tres alineaciones con dos ángulos, que tienen los valores siguientes:

La primera alineación tiene una longitud de 90,80 m. y en el segundo vano de la misma la línea cruza la carretera que va desde la general a La Granja, a El Escorial en el kilómetro 18,12 aproximadamente, lo que hace con un vano de 28,80 m.

La segunda alineación tiene una longitud de 988,20 m. y discurre toda ella por terrenos de cultivo y erial. El valor del ángulo que forma con la primera alineación es de 175°.

La tercera alineación tiene una longitud de 276 m. y discurre por terrenos de labor y erial. El ángulo que forma con la segunda alineación es de 152°.

La línea acomete desde el último vano a la caseta sita junto a la plaza de toros.

La línea tendrá una tensión de 15.000 voltios, desarrollándose todo su recorrido por el término municipal de El Escorial.

La sustentación de la línea, en alineación normal, estará constituída por postes de madera fijos al terreno mediante zancas de hormigón. Los apoyos de ángulo y cauce estarán constituídos por columnas metálicas de celosía empotradas en macizos de hormigón. Los dos circuitos proyectados estarán constituídos por cables de Aldrey de 70 metros cuadrados de sección.

Relación de propietarios presentada

Don Antonio Arrivas.
Colegio Raimundo Fernández Cuesta.
Ayuntamiento.
Doña Desideria Arrivas.
Señor Marqués de Moguer.

(G. C.—3.189) (O.—30.306)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a autorización administrativa para tendido de línea eléctrica aérea a 15 KV., para suministro de energía a la finca «Bacares», en el término municipal de Sevilla la Nueva, solicitada por don Francisco Fernández de Córdoba, Conde de la Puebla.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que no se ha efectuado información pública, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento, toda vez que la línea se desarrolla solamente por terrenos propiedad del solicitante;

Resultando que el proyecto ha sido sometido a informe de la Delegación de Industria y de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la lesgislación vigente;

Considerando que no procede la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso, al desarrollarse por terrenos propiedad del solicitante;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la autorización administrativa solicitada en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con areglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Francisco Fernández de Córdoba, Conde de la Puebla, la instalación y tendido de la línea aérea a 15 KV. para suministro de energía a la finca «Bacares», en el término municipal de Sevilla la Nueva, derivando de la línea de Hidráulica de Guadarrama.

2.ª Se colocarán desconectadores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

3.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis metros.

4.ª El cruce con la carretera de Brunete a Navalcarnero se realizará de acuerdo con las especificaciones del proyecto presentado, con cable fiador de 25 milímetros cuadrados y doble aislador.

5.ª En los cruces con líneas de teléfono y telégrafo se tomarán las disposiciones convenientes para que en ningún caso la distancia entre los hilos más próximos del de alta tensión y la telefónica y telegráfica sea inferior a dos metros.

6.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

7.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Esta autorización se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del propietario de la línea a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

9.ª Será obligación del titular de esta autorización el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo, relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

10. Aceptadas por el titular de esta autorización las condiciones impuestas en esta autorización, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

11. Esta autorización caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.201) (O.—30.301)

Administración Principal de Correos de Madrid

EDICTOS

Don Ramón Entrena Fernández, instructor de expedientes de la Administración Principal de Correos de Madrid.

Hago saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dictado, con fecha 24 del pasado mes de abril, la siguiente Orden ministerial:

«Visto el expediente instruído al Cartero urbano de la Principal de Madrid don Lorenzo Pons Galmes, en la actualidad suspenso de empleo y sueldo, y procesado por apropiación de 4.000 pesetas, importe del Giro postal número 2.145, de Talavera de la Reina, dirigido a doña Pilar García Fernández, en Madrid, Hermosilla, 19.

Resultando plenamente probado en actuaciones que el mencionado Cartero recibió en la Cartería de Madrid un aviso de pago de un giro postal de 4.000 pesetas, pero que no era para su sección, y en vez de devolverlo para que lo repartiese el Cartero a quien correspondía, él mismo lo llevó al domicilio de la destinataria del giro, la cual le autorizó en forma reglamentaria a que lo cobrase, pero después de hacer efectivas las 4.000 pesetas no las entregó a su destinataria, sino que se las jugó, perdiéndolas, en un frontón. Como aquella cantidad no fué restituída y de los hechos se dió cuenta al Juzgado, el Cartero Pons Galmes ha sido procesado;

Resultando que el expediente ha sido visto y dictaminado por el Consejo de Dirección de Correos y oída la defensa.

Vistos los artículos 56 y 59 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos, Decreto de 21 de octubre de 1939 y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que el hecho probado en actuaciones es constitutivo disciplinariamente de una falta privada que afecta sensiblemente al decoro del empleado del Cuerpo a que pertenece, y dadas las circunstancias que concurren, procede calificarla como muy grave, pues el inculpado se valió de la entrega del aviso de giro, como medio preparatorio para la perpetración del acto que después realizó, quedándose con el importe del giro en provecho propio, lo que vulnera la probidad del empleado;

Considerando que del hecho que queda relatado en el anterior Considerando es único responsable el referido Cartero, por haber tomado parte voluntaria en su ejecución, con olvido de la honrosa función de Cartero y de la confianza que merece a los usuarios del Correo del Cuerpo de Carteros Urbanos, quienes no dudan en autorizarlos para cobrar en su nombre el importe de los giros a ellos destinados, por todo lo cual procede que al Cartero urbano de tercera clase, adscrito a la Principal de Madrid, don Lorenzo Pons Galmes, se le estime incurso en una falta privada de carácter muy grave, comprendida en el artículo 56 del invocado Reglamento Orgánico, de aplicación para los Carteros urbanos, según Decreto de 21 de octubre de 1939, a corregir con la separación del encartado de su empleo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del citado Cuerpo legal;

Considerando que teniendo conocimiento de este asunto el Juzgado de instrucción núm. 5, de los de esta capital, es pertinente se le remita copia de esta resolución,

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y del Consejo de Dirección, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer con esta misma fecha que al Cartero urbano don Lorenzo Pons Galmes se le considere incurso en una falta privada de carácter muy grave, a corregir con la separación de su empleo, de acuerdo con los preceptos legales antes citados, confirmándose y elevándose a definitiva la suspensión preventiva de empleo y sueldo a que está sujeto el encartado.»

Lo que se notifica al interesado, que se halla en ignorado paradero, por medio del presente edicto; advirtiéndole que puede entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el presente BOLETIN.

Madrid, 15 de junio de 1956. — El instructor, Ramón Entrena.

(G. C.—3.205) (B.—5.256)

Don Ramón Entrena Fernández, funcionario técnico de Correos e instructor del expediente disciplinario que se sigue en esta Administración Principal contra el Cartero urbano de tercera clase don José Crespo Pérez, por abandono de servicio.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don José Crespo Pérez, actualmente en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en la calle de Pasaje de Sánchez Pescador, número 1, para que en el término de diez días hábiles se presente en el Negociado de Expedientes de la Principal de Correos de Madrid, en horas de diez a doce de la mañana, para notificarle la providencia de esta fecha, por virtud de la cual ha sido acordada su baja provisional en el percibo de todos sus haberes; oírle en declaración y hacerle entrega del pliego de cargos que contra él se formula; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el expediente sin su audiencia y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1956.—El instructor, Ramón Entrena.

(G. C.—3.210) (B.—5.257)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo número cinco, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Anastasia Asensio Salas, contra Rogelio Ovín Argüelles, sobre resolución de contrato, con el número ciento catorce, de mil novecientos cincuenta y cinco, y ochenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

«Una máquina cafetera exprés, marca «Solenry», niquelada y el frontal esmaltado en azul, tasada en cuatro mil pesetas.»

Y para que tenga lugar se señala el día doce de julio próximo, a las trece horas, anunciándose y celebrándose en la forma que la Ley dispone, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, de Madrid, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, y se previene: Que el tipo de la subasta es el de la tasación; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que los bienes se encuentran en la calle de Abada, número cinco; propietario, Rogelio Ovín Argüelles (bar Camagüey).

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—12.577)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruída en el Juzgado de instrucción número seis, de esta capital, por hurtos, con el número cuatrocientos noventa y seis, de mil novecientos cincuenta, de sumario, y mil novecientos ochenta, de mil novecientos cincuenta y uno, de rollo, contra otros y Angel Gómez Vidal, natural y vecino de Madrid, hijo de Tomás y Francisca, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión cantero,

se ha dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Dada cuenta; el anterior oficio, de cuyo contenido la Sala queda enterada, únase al rollo de su razón, y publíquense requisitorias en los periódicos oficiales llamando al procesado Angel Gómez Vidal, expresándose las circunstancias personales del mismo, para que comparezca ante este Tribunal, bien personalmente o por medio de escrito manifestando su actual paradero, para poder llevar a efecto la declaración que viene acordada, y en las mismas requisitorias se hará saber a cuantas personas puedan dar razón del paradero del aludido procesado, así como el de la esposa de éste, María del Carmen Esceig González, lo comuniquen sin pérdida de tiempo a este Tribunal, y cítese por el Oficial de Sala a Petra Vidal Luna, para que comparezca ante este Tribunal el día trece de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, a fin de que manifieste las gestiones que haya realizado para averiguar los domicilios de sus hijos Angel y Arturo, conforme prometió en su declaración de seis de febrero último.—Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Hay una rúbrica.—José Cisneros.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción, expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Enrique Torres Estrada.

(G. C.—3.219) (C.—12.578)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Julio Menéndez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 352, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, de 31 de diciembre de 1954, confirmado por silencio administrativo, incorporando a los Cuerpos Técnico-Administrativos de Secretaría e Intervención a Oficiales Administrativos con título facultativo o profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.547)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Lázaro Vela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 361, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, de 1 de marzo último, desestimatorio de la reposición de otro decreto anterior respecto de reclamación de daños sufridos por el recurrente en su establecimiento por rotura de cañerías del servicio de bocas de riego.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.653)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fidel Illana Franco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 291, de 1956, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 20 de julio de 1955, que confirma otro de 4 de enero siguiente, nombrando Jefes de Negociado de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.654)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Antonio Pérez Campanero se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el núm. 354, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, de 31 de diciembre de 1954, confirmado por silencio administrativo, incorporando a los Cuerpos Técnico-Administrativo de Secretaria e Intervención a Oficiales Administrativos con título facultativo o profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.655)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Fernández Escacha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 355, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 31 de diciembre de 1954, confirmado por silencio administrativo, incorporando a los Cuerpos Técnico-Administrativos de Secretaría o Intervención a Oficiales Administrativos con título facultativo o profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.661)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Vila Ramos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 319, de 1956, contra acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital a la petición de los recurrentes de nueva clasificación administrativa a efectos de categorías y sueldos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.660)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Daniel Monje Riofrío se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 376, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de marzo último, que denegó al recurrente licencia de apertura de frutería en la casa núm. 9 de la calle de Argumosa, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de mayo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.656)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gaspar Herráiz Horráiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 374, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, que denegó al recurrente licencia de apertura de abacería en el núm. 14 de la calle de Peironcely (Puente de Vallecas).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de mayo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.657)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Teresa Ortega Moncayo, de esta vecindad, solicitando la declaración de ausencia legal de su esposo don Timoteo Valsalobre Escavias, natural de Torrejón de Ardoz, hijo de Felipe y Dolores, que se ausentó de esta capital a fines del año mil novecientos cuarenta y siete, sin haber vuelto a tener noticias suyas e ignorando su actual paradero.

Lo que se hace saber por el presente, a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, a través de Radio Nacional de España y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en uno d los periódicos diarios de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, firmado: Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—5.199)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Florence Tollius (Margarita), de veintitrés años de edad, soltera, estudiante, hija de don Gostá y doña Karin, natural de Estocolmo (Suecia), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Barceló, número 13, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para recibirla declaración como perjudicada en el sumario que se instruye por hurto con el núm. 79, de 1956, y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.654)

Voormolen de Pot (Gerrigje), de cuarenta y ocho años, casada, súbdita holandesa, con domicilio habitual en Rotterdam, y que accidentalmente lo tuvo en el Hotel Florida, de esta capital, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para recibirla declaración en el sumario que se instruye con el núm. 113, de 1956, por hurtos, contra Antonio Maroto de la Fuente y otro, y, como perjudicada en el mismo, hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.709)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 189, de 1956, se llama a los propietarios de dos latas de conservas de kilo y medio cada una, conteniendo una mejillones y otra anchoas, que fueron sustraídas de una motocicleta parada en la calle de Ferraz; al de una maleta de madera conteniendo 50 cortaplumas o abrecartas, con su estuche cada uno, y 72 lapiceros bicolores, sustraídos de una furgoneta aparcada en las inmediaciones de la calle de Ferraz, y al de dos cazadoras, una de paño de gamuza color amarillo y la otra de color marrón, de calidad inferior, conteniendo una de ellas un mechero tipo «Bonis», sustraídas de un coche aparcado en la calle Batalla de Brunete, para que comparezcan dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.072)

Por el presente se llama a las personas propietarias de un paquete conteniendo 20 cajas de inyectables, una capa de las llamadas «capa pluvial» y un crucifijo de bronce con una pieza para adaptarlo a un astil de madera, y 180 lámparas de radio, marca «Philips», y 100 bombillas para faro de automóviles, todo lo cual fué sustraído en el pasado mes de abril, en la estación de Atocha, por Angel Tejerina Díez, con el fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario número 141, de 1956, que se instruye por dichos hechos, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.876)

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en el sumario instruído con el núm. 345, de 1955, se requiere a doña Berna Gainza Oñez, natural de Bilbao, hija de José y de Juana, de veintiséis años, soltera, enfermera, domiciliada en la calle de Jorge Juan, número 102, piso quinto centro izquierda, para que dentro del término de diez días, a contar del en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente en dicho Juzgado al procesado Enrique Piera Puig, del que es fiadora, para practicar con él las diligencias acordadas; apercibiéndola que de no verificarlo será adjudicada al Estado la fianza que tiene constituída para garantir la libertad provisional de dicho procesado.

(B.—2.922)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la pieza de situación de Manuel Fernando Soriano Tola, procesado que fué en el sumario seguido ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, con el núm. 453, se cita a don Julián Ruiz Pérez, que habitó últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 66, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega de unas comunicaciones dirigidas a la Caja General de Depósitos para la cancelación

de enero de 1955, en la causa instruída por el Juzgado núm. 13, de Madrid, número 191, de 1950, por raptó y falsedad, contra Francisco Saden Orcoyen, se ha acordado expedir el presente a fin de notificar a la perjudicada Manuela Iglesias Meinas que el Francisco Saden fué condenado a que la indemnice en la cantidad de 5.000 pesetas; para que comparezca ante el expresado Juzgado dentro del término de cinco días al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—2.871)

Por providencia dictada en la causa instruída con el núm. 81, de 1956, por robo a don Leo Misier, contra José Antonio Moya Broca y dos más, se ha acordado expedir el presente edicto llamando a dicho perjudicado y a Jacqueline Nero, súbditos franceses que trabajaron en la sala de fiestas «Casablanca», a los que les fueron sustraídos del automóvil un par de zapatos de señora y un par de botas de caballero, que han sido hallados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente.

(B.—3.004)

En el sumario que instruyo bajo el número 125, de 1956, por el delito de hurto a persona desconocida, se cita a la persona propietaria de una pelliza de cuero, que fué sustraída en la Unidad de Ferrocarriles de la estación de Atocha por Emilio Martínez Pérez, y a cuyo propietario le fué devuelta la expresada pelliza de cuero, y cuyas circunstancias personales se desconocen, habiendo ocurrido tal hecho en los primeros meses del año actual, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal, como se le instruye por medio del presente, apercibiéndole de ser incurso en multa de 25 a 250 pesetas.

(B.—4.034)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, y en virtud de providencia dictada el 22 de febrero de 1956, se ha acordado citar a Marcial Organista Herranz, de veintitrés años de edad, de estado soltero, albañil, hijo de Cecilio y de Luisa, natural de Hoyo de Pinares (Avila), domiciliado últimamente en la calle de Pamplona, núm. 7, piso cuarto, para que dentro del término o plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, y al propio tiempo ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.998)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa número 256, de 1946, por estafa, se requiere al penado Vicente Aguirre Roiloba, a fin de que haga efectivas las indemnizaciones de 25.000 y 15.500 pesetas para abonar a los perjudicados, a cuyo pago fué condenado por sentencia de la Audiencia de Madrid de fecha 7 de octubre de 1954.

(B.—5.047)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa número 124, de 1953, por hurto, se hace saber al perjudicado don Carmelo Díaz Sousa, que vivió últimamente en la calle del Fúcar, 22, que queda definitivamente en su poder el reloj que fué recuperado y le fué entregado en depósito.

(B.—5.048)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en causa núm. 202, de 1956, por hurto, se cita al denunciante don Luis Rellai, que vivió en el Hotel Nacional (paseo del Prado), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.077)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en diligencias seguidas bajo el núm. 134, de 1956, por lesiones, se cita por medio del presente al lesionado Blas Espina Sánchez, hijo de Juan y Felisa, de treinta y nueve años de edad, que vivió en la calle de Sierra Moreno, número 8, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar reclaración, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.037)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en diligencias núm. 153, de 1956, por lesiones, se cita a Francisca Menor García, hija de Felipe y María Josefa, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 7, con el fin de prestar declaración, apercibiéndola que de no verificarlo será incursa en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.029)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado bajo el n.º 116, de 1940, se hace saber al perjudicado don Manuel López Sierra que la Audiencia de esta capital, por sentencia de 2 de julio de 1955, condenó a Joaquín Pascual Hernández a abonarle la suma de 3.060,25 pesetas como indemnización, así como que la fianza por él constituída ha sido adjudicada al Estado.

(B.—2.970)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado bajo el núm. 62, de 1951, se requiere al penado Salvador López Ulloa, que vivió en la calle Alamedilla, 21, bajo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva la indemnización de 5.000 pesetas para abonar a la perjudicada doña Carmen Fullos de los Angeles.

(B.—2.789)

En virtud de providencia dictada en el sumario núm. 173, de 1956, por estafa, se cita a la perjudicada Encarnación Rivera Vázquez, de cuarenta y tres años, casada, sus labores, hija de Mariano y Felipa, natural de Barcelona, que dijo vivir en Toledo, calle del Pozo, 19, y en Madrid, calle del Seco, 3 (Vallecas), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber a su esposo el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y haciéndole saber a aquélla que, de no comparecer en este Juzgado número 15, será incursa en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.055)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el número 107, de 1945, sobre hurto, se requiere por medio de la presente al penado Jaime López Prast para que dentro del término de cinco días haga efectivas las indemnizaciones de 300 pesetas y 50, a que fué condenado por sentencia dictada por la Superioridad con fecha 27 de febrero de 1954.

(B.—2.822)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria de causa núm. 62, de 1951, sobre imprudencia temeraria, se requiere por medio de la presente al penado Fernando Peña Moreno para que dentro del término de cinco días consigne en este Juzgado la multa de 1.000 pesetas a que fué condenado por sentencia dictada por la Superioridad con fecha 19 de diciembre de 1955; y asimismo a que haga entrega del carnet de conductor por tiempo de tres años.

(B.—2.823)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 280, de 1949, por estafa, contra Manuel Cierto Sendón, se requiere al mismo por medio de la presente para que dentro del término de cinco días haga efectiva la indemnización de 2.000 pesetas a don Modesto Fresno Pinto, a que fué condenado por sentencia dictada por la Superioridad con fecha 18 de febrero de 1953.

(B.—2.868)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 374, de 1947, por hurto, contra otro y Cesáreo Ballester Cermeño, se le requiere por medio de la presente para que dentro del término de cinco días haga efectivas al perjudicado, que es la Empresa Constructora Entrecanales y Távaro (S. A.), la cantidad de 450 pesetas, como indemnización a que ha sido condenado en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 13 de febrero de 1953.

(B.—2.867)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 22, de 1949, sobre hurto, contra Pilar Delgado Antequera, se la requiere por medio de la presente para que dentro del término de cinco días haga efectiva la indemnización de 838 pesetas al perjudicado Pedro Vara Domingo, a que fué condenada en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 17 de septiembre de 1954.

(B.—2.866)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 113, de 1943, por robo, contra José Luis Pérez Jiménez, se le requiere por medio de la presente para que dentro del término de cinco días haga efectiva al perjudicado don Tirso Cobo Ruiz la indemnización de 10 pesetas y consigne en este Juzgado la cantidad de 3.000 pesetas como multa impuesta, a que fué condenado por sentencia dictada por la Superioridad con fecha 28 de junio de 1952.

(B.—2.865)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el número 433, de 1951, por estafa y uso indebido de uniforme, contra Antonio Otero Teijero, se le requiere por medio de la presente para que dentro del término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la multa de 2.500 pesetas y la de indemnización de 148 pesetas con 20 céntimos a la R. E. N. F. E., a que fué condenado en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 11 de julio de 1953.

(B.—2.901)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el número 211, de 1952, por apropiación indebida contra Natividad Recuero Prieto, se la requiere por medio de la presente para que dentro del término de cindo días haga efectiva la indemnización de 240 pesetas a la perjudicada doña Rosario Mirones, a que fué condenada en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 2 de febrero de 1954.

(B.—2.902)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el número 43, de 1943, por robo, contra Vicente González Dueña, se hace saber por medio de la presente al perjudicado don Gil Ruíz de la Parra, de la indemnización de 30 pesetas con 40 céntimos, declarada a su favor, así como de que quede definitivamente en su poder lo recuperado que tenía en concepto de depósito y a disposición de este Juzgado.

(B.—2.926)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 353, de 1947, por apropiación indebida, contra Bruno Macarro Castillo, se le requiere por medio de la presente para que dentro del término de cinco días haga efectiva al perjudicado, don Eduardo Núñez Sánchez, en concepto de indemnización, la cantidad de 550 pesetas a que fué condenado en sentencia dictada por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial.

(B.—2.969)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruído con el núm. 27, de 1949, por el delito de hurto, ante el Juzgado de instrucción n.º 16, contra Felipe Veiga Rivas, se hace saber por medio de la presente al perjudicado don Evaristo García García, cuyo actual paradero se desconoce, que por sentencia dictada por la Superioridad en la mencionada causa se condenó a dicho procesado a que le abone en concepto de indemnización la suma de 500 pesetas.

(B.—2.951)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Florián Dora Lucio, se le requiere a fin de que haga efectiva la indemnización de 1.500 pesetas a Faustino Orbegozo, y a que fué condenado por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial de fecha 20 de septiembre de 1955, en sumario seguido con el núm. 47, de 1954, por quebrantamiento de depósito, por el Juzgado de instrucción núm. 17.

(B.—3.007)

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse quiénes sean los herederos de don José Díaz Berguizas, por fallecimiento de éste, se les hace saber que con fecha 5 de junio de 1956 ha sido remitida a la Caja General de Depósitos el oficio, testimonio y resguardo para la cancelación de la fianza constituída por el mismo para responder de la libertad del procesado Emilio Alonso, en sumario número 125, de 1954, seguido por estafas, en el Juzgado de instrucción número 17.

(B.—3.012)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, señalado con el número 180, del corriente año, por uso público de nombre supuesto y hurto, se acordó citar por medio del presente al propietario de un reloj despertador, que fué pignorado por la denunciada María del Carmen Quijano Quijano, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.109)

En el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 172, de este año, por hurto, en perjuicio de Johnuggi Iversen, de veintiséis años, estudiante, natural de Copenhague (Dinamarca), y vecino de Madrid, se acordó citar por medio del presente a dicho perjudicado para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en el local del Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirle declara-